

**CLAUSULA DE DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE HUELGA Y  
TERRORISMO, ADICIONAL A POLIZA INDIVIDUAL DE SEGUROS PARA VEHICULOS  
MOTORIZADOS, INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO  
POL 120130744**

---

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130881

**ARTICULO 1°: COBERTURA**

No obstante lo estipulado en el artículo 7°, letra b), N°11 de las Condiciones, el presente adicional se extiende a cubrir los daños que tengan su origen o fueren consecuencia de huelga, cierre patronal (lock-out), desórdenes públicos o de delitos contra el orden público o de terrorismo; así como las pérdidas o daños que ocurran a causa de la situación anormal provocada por cualquiera de los hechos o situaciones antes mencionados.

**ARTICULO 2°: DEDUCIBLE**

En caso de siniestro, se aplicará un deducible, de cargo exclusivo del asegurado, por el monto que se estipule en las Condiciones Particulares de la póliza para este efecto.